



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° C01.PCCNTR.8390577 ENTRE LA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN
HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA.**



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT:901.028.823-5

PRESENTACIÓN DE CUENTA

Convenio de Asociación N° C01.PCCNTR.8390577 Entre la Gobernación de la Guajira y la Fundación Humanitaria Huellas de Vida.

La Fundación Humanitaria Huellas de Vida En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación N° C01.PCCNTR.8390577, suscrito entre la Gobernación de La Guajira y la Fundación Humanitaria Huellas de Vida, se presenta la cuenta No1 para solicitar giro de los recursos.

Dentro de esta cuenta relacionamos los soportes de los recursos debidamente girados y ejecutados dentro de estos giros se encuentran:

BENEFICIARIO	VR EJECUTADO
TALENTO HUMANO	46.000.000
UNIDAD PRODUCTIVA DULCERIA	343.750.000
TOTAL	389.750.000

Para el ítem de Talento Humano se giraron el periodo correspondiente del 14 de diciembre del 2025 al 13 de enero del 2026 del Coordinador Zonal, Trabajadora Social, los (4) cuatro apoyos logísticos, se le giro el mes a la técnica en cocina del periodo correspondiente del 06 de enero al 05 de febrero del 2026, se realizó el pago de la asistencia técnica del periodo comprendido del 10 de enero al 09 de marzo del 2026 y el pago de la cheff del periodo comprendido del 10 de diciembre del 2025 al 09 de marzo del 2026.

A continuación, se especifica por tercero cada uno de los rubros anteriormente mencionado y posterior se anexan los soportes contables de dichas operaciones.

TALENTO HUMANO			
BENEFICIARIO	CONCEPTO	PERIODO	VR EJECUTADO
OLGA EDITH VELA RIBEROS	TECNICO EN COCINA	06 ENERO AL 5 FEBRERO	4.000.000
NUBIA YANETH SOCARRAS	ASISTENCIA TECNICA	10 ENERO AL 09 MARZO	10.000.000
EDELMIRO GNECCO	COORDINADOR ZONAL	14 DIC AL 13 ENERO	5.000.000
XIMENA ROMERO	TRABAJADORA SOCIAL	14 DIC AL 13 ENERO	4.000.000
LILIBETH ROMERO	APOYO LOGISTICO	14 DIC AL 13 ENERO	2.000.000
ELIDILIS PINTO	APOYO LOGISTICO	14 DIC AL 13 ENERO	2.000.000
JAIRO ANDRES RIOS	APOYO LOGISTICO	14 DIC AL 13 ENERO	2.000.000
LILIANA AYALA	APOYO LOGISTICO	14 DIC AL 13 ENERO	2.000.000
ANGELICA MERCEDES HERRERA GUERRERO	CHEF	10 DICIEMBRE AL 09 MARZO	15.000.000
TOTAL			46.000.000



Siguiendo el giro de la operación para la ejecución de convenio en la unidad productiva de Dulcería en el siguiente cuadro podemos evidenciar los artículos que contiene esta unidad:

3. UNIDAD PRODUCTIVA DE DULCERIA				
DOTACIÓN ADECUADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
3.1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)	25	900.000	22.500.000
3.2	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros	25	380.000	9.500.000
3.3	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante	25	280.000	7.000.000
3.4	Cucharas grandes	25	75.000	1.875.000
3.5	Wombok recipiente	25	115.000	2.875.000
3.6	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.	25	12.000.000	300.000.000
TOTAL UNIDAD PRODUCTIVA				343.750.000

La compra de estos artículos se les realizaron a tres proveedores los cuales son: Constructora Projecting S.A.S. para la elaboración de los kioscos, Pinturedes para la compra del menaje, Vitrinas y Aluminio para las vitrinas de Mostrador; quedando distribuidos el recurso de esta unidad de la siguiente manera en los proveedores mencionados anteriormente.

UNIDAD PRODUCTIVA DULCERIA		
BENEFICIARIO	CONCEPTO	VR EJECUTADO
CONSTRUCTORA PROYECTING S.A.S.	UNIDAD PRODUCTIVA DULCERIA	300.000.000
VIDRIOS Y ALUMINIOS Y/O JOSE PEREZ	UNIDAD PRODUCTIVA DULCERIA	22.500.000
PINTUREDES S.A.S.	UNIDAD PRODUCTIVA DULCERIA	21.250.000
TOTAL		343.750.000

La factura electrónica NoFE679 del día 07 de noviembre del 2025 del proveedor VIDRIOS Y ALUMINIOS Y/O JOSE MIGUEL PEREZ GUTIERREZ y al que se le giro el día 21 de enero del 2026 tiene en sus ítem el valor de veintidós millones quinientos pesos M/L (\$22.500.000) por la compra de las vitrinas exhibidora de mostrador; la cual se encuentra resaltada dentro de dicha factura.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

La factura electrónica NoFE418 del día 07 de noviembre del 2025 del proveedor PINTUREDES S.A.S. y al que se le giro el día 21 de enero del 2026 tiene en sus ítem el valor de veintiún millones doscientos cincuenta mil pesos M/L (\$21.250.000) por la compra del menaje que incluye esta línea productiva.

La factura electrónica NoFV525 del día 07 de noviembre del 2025 del proveedor PROYECT-INGS S.A.S. y al que se le realizó un pago parcial el día 08 de noviembre del 2025 y se le giro el saldo el día 30 de marzo del 2026 tiene en sus ítem el valor de trescientos millones de pesos M/L (\$300.000.000) por la construcción de Kiosko.

Contratista;

Laura Palacios C.
LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
C. C. No. CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

contador;

Monica D Bayona J
MONICA AYONA JAIME
CC 73.325.789 de Ocaña
T.P 132018-T



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

Riohacha, marzo 30 del 2026

SEÑORES
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
E.S.M.
CALLE 1 No6-05

Respetados señores,

El Revisor Fiscal, hace saber que la FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA, identificada con Nit 901.028.823-5, certifico que esta Entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato laboral. Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes diciembre del 2025 y enero de 2026.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

C. C. No. CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901028823-5

MONICA TATIANA BAYONA JAIME

Revisor Fiscal TP- 132018-T



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132018-T

MONTCA TATIANA
RAYONA JAINE
C.C. 37325786
RESOLUCION INSCRIPCION 011 **FECHA 14/02/2008**
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

LUIS ALBERTO CORTES RODRIGUEZ **142851**

FIRMA DEL TITULAR **37325786**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LEOPOLDO M.B. 1730 1/2007

Oficina de Pagos
cc 37325786 Eccc



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **37.325.786**
APELLIDOS **BAYONA JAIME**
NOMBRES **MONICA TATIANA**
FIRMA *Monica J Bayona*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1972**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

09-MAY-1991 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabratiz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABRATIZ RENGIFO LOPEZ



A-1200100-37 147 105-F-0037325786-20060609

0123600160A 04 205677356



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0998FFC1861F9C85

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MONICA TATIANA BAYONA JAIME** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37325786 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 132018-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
PLANETA DE CIUDADANIA
64.107.683

MEZA EPIAYU
JULIO CESAR

Julio Cesar



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1979

MANAURE
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-ENE-1998 MANAURE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelugo
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ



A-4801100-68144152-M-0084107683-20060516

04029061368 02 183370563



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

República de Colombia
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

216948-T

JULIO CESAR
MEZA EPIAYU
C.C. 84107683

RESOLUCION INSCRIPCION 378 **FECHA 10/06/2016**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA **228759**

220160

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

726489068E0647E2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO CESAR MEZA EPIAYU** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84107683 de MANAURE (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 216948-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

Riohacha, 30 de marzo del 2026

CUENTA DE COBRO

LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

NIT: 892.115.015-1

Dirección: CALLE 1 No 6-05

Ciudad: Riohacha – La Guajira

DEBE A

FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Dirección: CALLE 4 No21-66 MANZANA E CASA 54

Teléfono: 3214575254

Ciudad: Valledupar - Cesar

La suma de: Trescientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta mil pesos M/L (\$389.750.000), solicitud de la cuenta final en el marco del Convenio de Asociación No C01.PCCNTR.8390577, suscrito entre la Gobernación de La Guajira y la Fundación Humanitaria Huellas de Vida.

Atentamente,

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

C. C. No. CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901028823-5



FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT 901.028.823-5
CL 4 21 66 MZ E CA 54
Tel: (605) 3214575254
Valledupar - Colombia
jgbhj@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FHH 1024

Señores	GOBERNACION DE LA GUAJIRA		
NIT	892.115.015-1	Teléfono	(605) 7289080
Dirección	Calle 1 #6-05	Ciudad	Riohacha - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/03/2026, 13:47
Expedición	04/03/2026, 15:09
Vencimiento	04/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	DOTACION UNIDAD PRODUCTIVA DE DULCERIA	1.00	343,750,000.00	343,750,000.00
2	TALENTO HUMANO	1.00	46,000,000.00	46,000,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:

Trescientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 389,750,000.00

Observaciones:

- TALENTO HUMANO 1 MES
- UNIDAD PRODUCTIVA DE DULCERIA
EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NoCO1.PCCNTR.8390577 QUUE TIENE COMO
OBJETO:"ELFORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA POPULAR EN LOS
CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA

Total Bruto	389,750,000.00
Total a Pagar	389,750,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103350709 aprobado en 20251217 prefijo FHH desde el número 1020 al 1100 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 26f79eb1808253eb947a8db16efd72854d24dce692c7ec68b171fde7a195a43e97d56f7ac35169f3eb91597ff9d8bd71

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



Certificación Bancaria

Jueves, 25 de septiembre de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA** identificado(a) con NIT. **901028823** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorro	631-000004-47	2021/05/12	Activa	\$ 15,037,809.14

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**



Gobernación
de La Guajira

ACTA FINAL DE ENTRADA No003

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT:901.028.823-5.

En el distrito de Riohacha, La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2026, en las instalaciones de la Gobernación de La Guajira, ubicada en la calle 1 No 6 - 05, se reunieron **RAFAEL HERNANDO PIZZA ROMERO**, en calidad del **ALMACENISTA GENERAL** del Departamento de La Guajira, **ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO**, **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, actuando en calidad de Supervisora designada para el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577**, por una parte, y por la otra, la señora **LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.010.112.690**, expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA**, identificada con **NIT 901.028.823-5**, para dar la **Entrada Formal** al Almacén General a los equipos y elementos que se relacionan a continuación, los cuales hacen parte del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT:901.028.823-5**, cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"**

LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS SON LOS SIGUIENTES:

UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)	25
2	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros	25
3	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante	25
4	Cucharas grandes	25
5	Wombok recipiente	25
6	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.	25

Hacen parte de la presente acta los siguientes documentos adjuntos:

1. Copia del **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT:901.028.823-5"**
2. Acta de inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577 de 2025**
3. Factura electrónica de venta NoFE 418 (02 folios)
4. Factura electrónica de venta NoFV 525 (01 folio)



**Gobernación
de La Guajira**

5. Factura electrónica de venta NoFE 679 (01 folio)
6. Certificado de proveedores
7. Designación de supervisión.
8. Póliza
9. Aprobación de póliza

QUIEN ENTREGA


LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
C.C. 1.010.112.690 de Valledupar
Representante Legal
FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.8223-5

QUIEN RECIBE


RAFAEL HERNANDO PIZZA ROMERO
Almacenista General/Gobernación de la Guajira


ZUELY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretaria de Desarrollo Económico - Gobernación de La Guajira
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ACTA FINAL DE SALIDA No003

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT:901.028.823-5.

En el distrito de Riohacha, La Guajira, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2026, en las instalaciones de la Gobernación de La Guajira, ubicada en la calle 1 No 6 - 05, se reunieron **RAFAEL HERNANDO PIZZA ROMERO**, en calidad del **ALMACENISTA GENERAL** del Departamento de La Guajira, **ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO**, **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, actuando en calidad de Supervisora designada para el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577**, por una parte, y por la otra, la señora **LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.010.112.690**, expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA**, identificada con **NIT 901.028.823-5**, para dar la **Salida Formal** al Almacén General a los equipos y elementos que se relacionan a continuación, los cuales hacen parte del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT:901.028.823-5**, cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"**

LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS SON LOS SIGUIENTES:

UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)	25
2	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros	25
3	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante	25
4	Cucharas grandes	25
5	Wombok recipiente	25
6	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.	25

Hacen parte de la presente acta los siguientes documentos adjuntos:

1. Copia del **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT:901.028.823-5"**
2. Acta de inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.8390577 de 2025**
3. Factura electrónica de venta NoFE 418 (02 folios)
4. Factura electrónica de venta NoFV 525 (01 folio)
5. Factura electrónica de venta NoFE 679 (01 follo)



**Gobernación
de La Guajira**

6. Certificado de proveedores
7. Designación de supervisión.
8. Póliza
9. Aprobación de póliza

QUIEN RECIBE


LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
C.C. 1.010.112.690 de Valledupar
Representante Legal
FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.8223-5

QUIEN ENTREGA


RAFAEL HERNANDO PIZA ROMERO
Almacénista General/Gobernación de la Guajira


ZUELY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretaria de Desarrollo Económico - Gobernación de La Guajira
SUPERVISOR DEL CONTRATO



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5

DOCUMENTACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010112690		PALACIO CERCHIARO LAURA VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ E CASA 54 LAS ORQUIDEAS	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-02	108707955	9499024075	I	2026/03/20	2026/03/03	BANCOLOMBIA	0	\$696,60

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lri	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600		\$0	\$0			\$696,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600		\$0	\$0			\$696,600
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																									\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600		\$0	\$0			\$696,600
1	CC	1010112690	PALACIO LAURA																		230201	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$300,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,400,000	0.522%	\$12,600	0	\$0	\$0	No	\$696,600		
Total Afiliados (1)																									\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600		\$0	\$0			\$696,600

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
TOTAL				1	\$696,600	\$0	\$0	\$696,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010112690		PALACIO CERCHIARO LAURA VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ E CASA 54 LAS ORQUIDEAS	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-03	182613060	9502507458	I	2026/04/23	2026/03/31	BANCOLOMBIA	0	\$696,60

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sn	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600	\$0	\$0			\$696,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600	\$0	\$0			\$696,600
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																							\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600	\$0	\$0			\$696,600
1	CC	1010112690	PALACIO LAURA																	230201	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$300,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,400,000	0.522%	\$12,600	0	\$0	\$0	No	\$696,600
Total Afiliados(1)																							\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$12,600	\$0	\$0			\$696,600

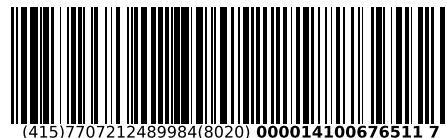
Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
TOTAL				1	\$696,600	\$0	\$0	\$696,600

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141006765117



(415)7707212489984(8020) 000014100676511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 2 8 8 2 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Cesar

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 4 21 66 MZ E CA 54

42. Correo electrónico

fundacionhuellas10@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 4 5 7 5 2 5 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 1 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 1 1 1 8

Actividad secundaria

48. Código

4 6 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 1 1 1 8

Otras actividades

50. Código

1 2
4 6 5 3 8 8 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	4	2	5	5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

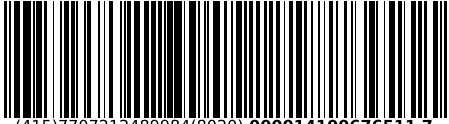
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141006765117		
 (415)7707212489984(8020) 000014100676511 7					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 2 8 8 2 3 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico 2 4	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 1				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número 1				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha 2 0 1 6 0 9 2 5				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro 0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro 2 0 1 6 1 1 2 2				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil 0 0 S 0 5 0 5 8 4 6					
78. Departamento 2 0					
79. Ciudad/Municipio 0 0 1					
Vigencia					
80. Desde 2 0 1 6 0 9 2 5					
81. Hasta 9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Contraloría Departamental 1 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141006765117			
				 (415)7707212489984(8020) 000014100676511 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 2 8 8 2 3		5		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 1 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 0 1 1 2 6 9 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PALACIO		105. Segundo apellido CERCHIARO		106. Primer nombre LAURA		107. Otros nombres VANESSA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141006765117				
 (415)7707212489984(8020) 000014100676511 7								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 0 2 8 8 2 3		5		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		3 7 3 2 5 7 8 6		1		1 3 2 0 1 8 - T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	BAYONA		JAIME		MONICA		TATIANA	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
Revisor fiscal suplente	135. Fecha de nombramiento							
	2 0 1 6 1 1 2 2							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento								

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

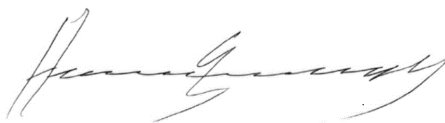
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 14:23:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010288235
Código de Verificación	9010288235260303142344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

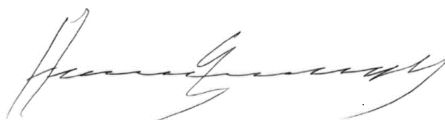
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 14:24:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010112690
Código de Verificación	1010112690260303142448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:22 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1010112690**

Apellidos y Nombres: **PALACIO CERCHIARO LAURA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292309124



PIB

14:27:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010112690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010112690 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 02:50 PM



Código Verificación: **EB7XR2JS14**

Válida hasta: **01/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT 901028823-5

Entre los suscritos, a saber, **MISAEEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.630.937**, en su condición de Gobernador (E) del Departamento según número de resolución **1697 de fecha 30 de septiembre de 2025**, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.112.690 de Valledupar, Cesar, obrando en su calidad de representante legal de la **FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT 901028823-5**, quien, en adelante, y para todos los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos, previo proceso de **RE-ESAL-007-2025**, el cual terminó con la adjudicación del Convenio mediante la Resolución **1685** de treinta (30) de septiembre de 2025.

1. OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA”.				
2. ALCANCE DEL OBJETO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:	Para la ejecución del contrato de cooperación se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:				
	Íte m	Descripción	Unida d	Cantida d	Mese s
	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO			
	1.1	Coordinador general del proyecto	N/A	1	3
	1.2	Coordinador Zonal	N/A	1	3
	1.3	Trabajador Social	N/A	1	3
	1.4	Técnico en cocina	N/A	1	3
	1.5	Contador	N/A	1	3
	1.6	Auxiliar de apoyo Logístico	N/A	4	3
	1.7	Servicio de transporte a todo costo para el desplazamiento del equipo y herramientas de trabajo durante el desarrollo de las actividades	UND	2	3
	Íte m	Descripción	Unida d	Cantida d	Mese s
	1.	SOCIALIZAR Y CARACTERIZAR A LA POBLACIÓN OBJETIVO			
	1.1	Profesional Universitario	M.O	2	1
	2.	DESARROLLAR TALLERES FORMATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS Y ESTRATEGIAS COMERCIALES, PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES.			
	2.1	Instructores-formadores	M.O	2	1
	2.2	REALIZAR TALLERES DE RESCATE Y APROPIACIÓN DE COCINA ANCESTRAL			
	2.2. 1	Instructores-formadores	M.O	1	3



Gobernación
de La Guajira

	3.	REALIZAR DOTACIÓN ADECUADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE RESTAURANTES			
	3.1	Vitrina calefacción de alimentos 1 puerta para negocios	UND	30	N/A
	3.2	Mesa Plástica Cuadrada 72x72cm Caribe Blanco	UND	120	N/A
	3.3	Silla Sin Brazos Plástico Cipres Blanco	UND	480	N/A
	3.4	Olla grande sancocho 40x40cm de capacidad de 50 ltrs	UND	30	N/A
	3.5	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante	UND	30	N/A
	3.6	Juegos de cubiertos por 24 piezas	UND	30	N/A
	3.7	Juego de cuchillo x 9 piezas	UND	30	N/A
	3.8	Set cucharones utensilios de cocina	UND	30	N/A
	3.9	Platos melamina blanco cuadrado x 6 unidades	UND	30	N/A
	3.10	Platos melamina blanco soperos pequeños x12 unidades	UND	30	N/A
	3.11	Bandeja melamina blanca ovalada x 12 unidades	UND	30	N/A
	3.12	Jarra plástica 1.5 lt	UND	30	N/A
	3.13	Jarra plástica 2 lt	UND	30	N/A
	3.14	Juego de sartenes x 3 antiadherente 20x24 cm	UND	30	N/A
	3.15	Plancha doble para asar 50x27 cm	UND	30	N/A
	3.16	Vitrina exhibidora de refresco Vitrina Vertical 482 Litros	UND	30	N/A
	3.17	Vasos melamina grande blanco x 12	UND	30	N/A
	4.	REALIZAR DOTACIÓN ADECUADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE CARNICERÍA			
	4.1	Neveras exhibidoras para carne en vidrio curvo	UND	25	N/A
	4.2	Juego de Cuchillo Profesional para Carne 7 Pulgadas de Acero Inoxidable	UND	25	N/A
	4.3	Máquina cortadora de carne comercial 1100 LBH 0.118 in Acero inoxidable con patea 600W Cortadora eléctrica de alimentos para cocina, (carnicería)	UND	25	N/A
	5.	REALIZAR DOTACIÓN ADECUADA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCE ARTESANALES			
	5.1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)	UND	25	N/A
	5.2	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros	UND	25	N/A
	5.3	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante	UND	25	N/A
	5.4	Cucharas grandes	UND	25	N/A
	5.5	Wombok recipiente	UND	25	N/A
	5.6	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.	UND	25	N/A
	6.	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN Y BUEN USO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS			
	6.1	Profesional Universitario	M.O	1	3



Gobernación
de La Guajira

2 VALOR:	El valor total de la presente contratación asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.219.414.497) M/CTE De este monto: EL DEPARTAMENTO asumirá dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$1.159.414.497) M/CTE La cofinanciación a cargo del CONVENIENTE será, como mínimo, de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE, suma que podrá aportarse en dinero o en especie, de acuerdo con las actividades y compromisos establecidos en el presente contrato de asociación. La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DEPARTAMENTO, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 5125 con fecha de expedición 18 de julio de 2025. La justificación de este presupuesto se encuentra en el documento Estudio de Mercado y Análisis del Sector, que se publica junto con el presente estudio previo.
3 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:	EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así: 1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Departamento en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Departamento y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Departamental. Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el Convenio. b) Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Departamento. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada por parte del Departamento. d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Departamento. e) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado. f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo. g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo. 2) Mediante actas parciales, cuyo valor se establecerá dependiendo de las actividades debidamente acreditadas en cada acta, conforme al aporte del



Gobernación
de La Guajira

	Departamento. De cada entrega se descontará un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor cobrado, por concepto de amortización del recurso entregado como anticipo. Para cada desembolso se deberá acreditar la entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado, de igual forma para el último pago, se deberá presentar la respectiva acta final suscrita por la Esal y el Supervisor designado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar para cada pago, los aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. Justificación del Anticipo: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de asociación de interés público. El Conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. 3. Manejo del Anticipo. El conviniente debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo, que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato. Los recursos entregados por EL DEPARTAMENTO a título de anticipo son de este y mantienen su condición de dineros públicos, y sólo pasarán a la esfera de EL conviniente en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del presente convenio de asociación. Si las facturas no han sido elaboradas correctamente, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el conviniente aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del conviniente en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El conviniente no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio de asociación, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del convenio de asociación, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L. 1676/13). El conviniente debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura
--	--



**Gobernación
de La Guajira**

	entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del convenio de asociación, según el caso. El supervisor remitirá a la Oficina de Contratación copia de la factura presentada acompañada de sus respectivos soportes, con el fin de que se certifique su incorporación al expediente, lo cual una vez se surta será radicado a la Secretaría de Hacienda para el trámite pertinente. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentar a través del SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha se encuentra activa.
4 CDP:	Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 5125 con fecha de expedición 18 de julio de 2025.
5 PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES , contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez suscrita el acta de inicio, expedido el registro presupuestal, aprobada la garantía.
6 SUPERVISOR:	La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
7 DERECHOS DEL CONTRATISTA	Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.



Gobernación
de La Guajira

8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, las establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
9 DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10 COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATANTE	COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO El Departamento deberá cumplir con las siguientes: 1. Concurrir y coadyuvar con la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público.



Gobernación
de La Guajira

11. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FONDO:	COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Además de la ejecución del objeto de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, la ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación, así mismo en lo que tiene que ver con los rendimientos financieros de dicha cuenta, son de propiedad del departamento, por ende la ESAL debe de transferirlos a una cuenta que establezca el departamento si a ellos hubiere lugar. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. 8. EL CONVINIENTE debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONVINIENTE, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Presentar un informe parcial y uno final de la ejecución en los que se verificará lo siguiente: a) Que las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) Que se deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografías, documentos, facturas. c) Que la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.



**Gobernación
de La Guajira**

	d) Que como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) g) La relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. h) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. i) Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONVENIO	El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
14. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que



**Gobernación
de La Guajira**

	puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.																		
15. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.																		
16. GARANTÍAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: <table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el ciento por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Departamento</td><td>vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td></tr></table> La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el ciento por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Departamento	vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.
AMPARO	VALOR	VIGENCIA																	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el ciento por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Departamento	vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.																	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más																	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.																	
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.																		



**Gobernación
de La Guajira**

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
20. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librára totalmente al DEPARTAMENTO, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías a las que haya lugar.
22. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente convenio se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
23. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
24. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
26. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
27. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	En el Distrito de Riohacha en los siguientes corregimientos: Corregimiento de Monguí, Corregimiento de Villa Martin, Corregimiento de Cotoprix, Corregimiento de Toma razón, Corregimiento de Choles, Corregimiento de Matitas, Corregimiento de Tigreras (vereda ebanal), Corregimiento de Camarones.
28. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.
IMC-020-2025 YESFASHION S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900593270-0**

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en su condición de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de La Guajira, Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone en el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a **YOMAIRA YESMITH GUERRA ESCOBAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 40.939.805 expedida en Riohacha, La Guajira, quien actúa como Representante Legal de **YESFASHION S.A.S** identificada con **Nit. 900593270-0**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada a través del Formato 1 – Carta de Presentación, dentro del Proceso de Contratación de mínima cuantía **IMC-020-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 BAJO LA MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: las partes están obligadas a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Obligaciones pactadas Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
- iii) Las obligaciones que se encuentren dentro de los Documentos Previos.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y descritas en la invitación pública y especificaciones técnicas. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VIENTE PESOS M/CTE (\$89.977.320)** equivalentes a [63,20] SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Gobernación de la Guajira, cancelará el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO**, una vez el Contratista entregue los **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153)** bonos redimidos al Supervisor; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.
IMC-020-2025 YESFASHION S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900593270-0**

y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, el supervisor.
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original
- 3) Informe detallado de la entrega, con la firma e identificación de cada funcionario al cual se le entregue los bonos.
- 4) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Departamento de la Guajira pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley, en todo caso los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la administración, o el PAC (Plan Anual de caja).

El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 219 del 17 de marzo del 2025.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría General Departamental o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.
IMC-020-2025 YESFASHION S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900593270-0**

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Contrato se ejecutará en el Departamento de la Guajira, y el domicilio del contrato serán las Oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, ubicadas en la Calle 1 No. 6-05 del Distrito de Riohacha

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas dentro de los cinco (5) días siguientes al envío por parte del contratista.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

Proyectó: Martín Alfredo Roys Zúñiga - Contratista

Revisó y aprobó: Germán Medina Franco – Asesor Despacho - Área de contratación



**Gobernación
de La Guajira**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.
IMC-020-2025 YESFASHION S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900593270-0**

**Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira**



ACTA DE INICIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8390577 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA IDENTIFICADO CON EL NIT 901028823-5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	CO1.PCCNTR.8390577
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 de octubre de 2025
CDP	5125 con fecha de expedición 18 de julio de 2025
RP	9325 con fecha de expedición 10 de Octubre de 2025
POLIZA	4368459 (C) CRC - 013001037579 (RCE) expedida por SURA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	3 de octubre de 2025
VALOR	MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.219.414.497) M/CTE, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos. El DEPARTAMENTO asumirá dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$1.159.414.497) M/CTE La cofinanciación a cargo del CONVENIENTE será, como mínimo, de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE, suma que podrá aportarse en dinero o en especie, de acuerdo con las actividades y compromisos establecidos en el presente contrato de asociación.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
CONTRATISTA	FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT.	901028823-5
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CEDULA	1.010.112.690 de Valledupar, Cesar
SUPERVISOR	ZUELLY YANETZY MANJAREZ SOLANO
FECHA DE INICIO	10 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de Marzo de 2026

En el Distrito de Riohacha, a los diez (10) días de octubre de 2025, se reunieron; ZUELLY YANETZY MANJAREZ SOLANO en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira y actuando en calidad de supervisor designado para el Contrato N° CO1.PCCNTR.8390577, por una parte y por





la otra **LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **1.010.112.690** expedida en **Valledupar, Cesar**, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA** identificada con Nit. **901028823-5**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día Uno (1) de octubre de 2025 se suscribió contrato **CO1.PCCNTR.8390577** derivado del proceso RE-ESAL-007-2025 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA**, identificado con NIT **901028823-5**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA"**
2. Que, el plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
3. Que, el día Tres (3) de octubre de 2025, se aprobaron las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
4. Que el DEPARTAMENTO, el 10 de octubre de 2025 expidió el Registro Presupuestal No. 9325 del 10 de octubre de 2025, con el que se hace la apropiación definitiva de los recursos para el giro de los desembolsos correspondientes.
5. Que con relación a la fecha de inicio del presente, la **FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA** deberá actualizar la póliza correspondiente con el fin de poder alinear con la fecha establecida de inicio del mismo.
6. Que, cumplidos los requisitos de ejecución, las partes acuerdan dar inicio al Contrato, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes el día diez (10) de octubre de 2025.

SUPERVISOR

CONTRATISTA


ZULLY YANETZY MANJAREZ SOLANO
Secretario Desarrollo Economico
Departamento de La Guajira


LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
1.010.112.690 de Valledupar, Cesar

Proyecto: Jhon Bleiner Muñiz Rodríguez – Profesional Especializado 242-054
Reviso: Luis Mercado Freyle – Profesional de apoyo jurídico SDE

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira

Riohacha – La Guajira, octubre de 2025

Doctora:
ZUELLY MANJARREZ SOLANO
Secretaria de Desarrollo Económico
Departamento de La Guajira
E.S.D

Ref.: Designación de Supervisión

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA".	CO1.PCCNTR.8390577	FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento de los presentes contratos serán ejercidos por quien designe el Gobernador del Departamento, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

De esta manera, lo insto para que ejerza la labor encomendada conforme a los principios de la función pública y de la contratación estatal señalados en la Constitución y la Ley, toda vez que sus actuaciones representarán las directrices con las cuales la entidad orientará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con seguimiento estricto a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad.

Cordialmente,



GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho - Área de Contratación

Proyectó: Martin Alfredo Roys Zúñiga – Contratista 



Número Póliza: 013001037579

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9010288235
Dirección CL 6 N 19 C 67 URB CASABLANCA	Ciudad VALLEDUPAR	Teléfono

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9010288235
--	-------------------------------	--

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 14173126	Operación POLIZA NUEVA	Oficina y ciudad expedición 039 - VALLEDUPAR	Fecha expedición 2025-10-02	Moneda PESO COLOMBIANO
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314173126	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	Índice variable 0%



INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección CL 6 N # 19 C 67	Ciudad VALLE DUPAR	Departamento CESAR	Descripción sector SECTOR ESTATAL
Actividad OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, JUNTA DE ACCION COMUNAL Y NOTARIAS	Código actividad 1	Descripción riesgo n riesgo	Riesgo número 1

COBERTURAS

Nombre BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$284.700.000,00	Valor movimiento \$284.700.000	Índice variable 0%	Prima \$353.340	Valor IVA \$67.135	Valor total a pagar \$420.475
--	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--------------------	-----------------------	----------------------------------

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$284.700.000,00	Deducible 15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
---	-------------------------------------	---



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$353.340	Valor IVA \$67.135	Total a pagar \$420.475
Valor asegurado \$284.700.000	Valor índice variable 0%	Total valor asegurado \$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 01-OCT-2025	Vigencia movimiento hasta 01-MAR-2026	Número de días 151	Vigencia póliza desde 01-OCT-2025	Vigencia póliza hasta 01-MAR-2026
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 013	Producto AG5	Oficina 039	Usuario CUM002
-------------	-----------------	----------------	-------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social RG ASESORIAS Y SEGUROS LTDA	Código 11584	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 353.340
---	-----------------	---	-----------------------	-------------------------	------------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre CLAUSULADO	Fecha a partir de la cual se utiliza 2009-06-01	Tipo y número de la entidad 13 - 18	Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 6	Identificación interna de la proforma F-01-13-040	Canal de comercialización
----------------------	--	--	------------------------	-----------------------------	--	---------------------------

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004368459. NO. DE CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION NO. CO1.PCCNTR.8390577. LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. CONVENIO DE ASOCIACION NO. CO1.PCCNTR.8390577. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.



INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Número Póliza: 4368459

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9010288235
Dirección CL 6 N 19 C 67 URB CASABLANCA	Ciudad VALLEDUPAR	Teléfono

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9010288235	Dirección CL 6 N # 19 C 67 URBA CASABLANCA	Ciudad VALLEDUPAR	Teléfono
--	-------------------------------	--	---	----------------------	----------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8921150151
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16838199	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 039	Ciudad expedición VALLEDUPAR	Fecha de expedición 2025-10-02
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216838199	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01-OCT-2025	01-SEP-2026	\$579.707.248,50	\$1.596.180
CALIDAD DEL SERVICIO	01-OCT-2025	01-SEP-2026	\$121.941.450,00	\$335.757
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-OCT-2025	01-SEP-2026	\$121.941.450,00	\$335.757
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-OCT-2025	01-MAR-2029	\$60.970.725,00	\$624.908



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$2.892.602	Valor IVA \$549.594	Total a pagar \$3.442.196	Valor asegurado \$884.560.873,50	Total valor asegurado \$884.560.873,50
------------------------------------	------------------------	------------------------------	-------------------------------------	---

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde
01-OCT-2025

Vigencia movimiento hasta
01-MAR-2029

Número de días
1247

Vigencia póliza desde
01-OCT-2025

Vigencia póliza hasta
01-MAR-2029

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
039

Usuario
CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
RG ASESORIAS Y SEGUROS
LTDA

Código
11584

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Categoría
AGENCIAS

%
participación
100%

Prima
2.892.602

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CONVENIO DE ASOCIACION NO. CO1.PCCNTR.8390577.
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir mínimo

el 30% de los recursos del

presupuesto destinados a comprar

alimentos, cumpliendo con lo

establecido en la Ley 2046 de

2020, reglamentada por el Decreto

248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes

impartidas por la Corte

Constitucional en la Sentencia T-

302 de 2017

☐ Sí

☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☐ Sí

☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Sí

☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Sí

☒ No

Seriedad de la oferta

☐ Sí

☐ No

Cumplimiento

☒ Sí

☐ No

☒

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

1/10/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/09/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒

Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

29/09/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/09/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒

Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

29/09/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/03/2029 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒

Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

29/09/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/09/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Sí

☐ No

Responsabilidad
civil extra
contractual

☒ No. de SMMLV 200

Fecha límite
para entrega de garantías: 3/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 2/10/2025 5:14:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Accio
CO1.WRT.18058208	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	884.845.573,50 COP	sura	1/03/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05

Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha

País COLOMBIA

Departamento La Guajira

Municipio Riohacha

Dirección Calle 1 No. 6 - 05

Código postal 44001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 1 No. 6 - 05	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha
2	Calle 1 No. 6 - 05	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15859824

5 Documentos del contrato

Número del contrato CO1.PCCNTR.8390577

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA".

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

9 Incumplimientos

Fecha de terminación del contrato 1/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 5 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato Firmado

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 2/03/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 2/09/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha
★★★★★

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

COLOMBIA, Valledupar
★★★★★

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA	BANCOLOMBIA	Ahorros	63375804834

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FUNDACION HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

Fecha de aprobación:

1/10/2025
5:40:17 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

MISAELEl Aprobado por:ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO

Fecha de aprobación:1/10/2025 6:12:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8390577_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de procesoContratación régimen especial (con ofertas)

Unidad de contrataciónGobernación de La Guajira

Proceso de ContrataciónFORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA

Título de la ofertaRE-ESAL-007-2025

Cuantía del contrato1.219.414.497,00 COP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHivalverd
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-44000
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-18-1:07 p. m.

IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5125	Fecha Registro:	2025-07-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.209.414.497,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.209.414.497,00
				Saldo x Comprometer:	1.209.414.497,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5325	Fecha Registro:	2025-07-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AD-3502-0200-2024-00244-0029 FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA	Nación	AD44000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2025-07-18				
					Total:	1.209.414.497,00	0,00	1.209.414.497,00	1.209.414.497,00

Objeto: VR CDP FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHivalverd IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-18-1:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5125	Fecha Registro:	2025-07-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.209.414.497,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.209.414.497,00
				Saldo x Comprometer:	1.209.414.497,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

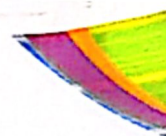
Número:	5325	Fecha Registro:	2025-07-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AD-3502-0200-2024-00244-0029 FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA LA GUAJIRA	Nación	AD44000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2025-07-18				
					Total:	1.209.414.497,00	0,00	1.209.414.497,00	1.209.414.497,00

Objeto: VR CDP FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA

Firma Responsable



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERÍA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **IBETH MARCIOLA MOSCOTE PANA** identificada con cedula de ciudadanía No 40.919.292 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERÍA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Ibeth Moscote

IBETH MARCIOLA MOSCOTE PANA

CC. 40.919.292

Telefono: 3108532820

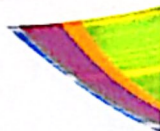
40919292

Harold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84096496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **ROSAURA DAZA PANA** identificada con cedula de ciudadanía No 40.918.073 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Rosaura Daza Pana

ROSAURA DAZA PANA

CC. 40.918.073

40918073.

Telefono: 3135284769

Harold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira el señor **FRANDY FREYNER IGUARAN ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.149.201.777 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

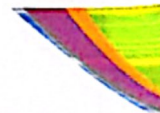
FRANDY

FRANDY FREYNER IGUARAN ORTIZ

CC. 1.149.201.777

Telefono:3108532820

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERIA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **MIREYA DEL CARMEN AVILA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 40.922.135 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

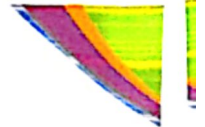
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



**FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA**
NIT: 901028823-5



**Gobernación
de La Guajira**



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

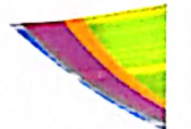
Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5

Mireya Del Carmen Avila R.

MIREYA DEL CARMEN AVILA R.
CC. 40.922.135
Telefono: 3135411602

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 821 096496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **OCTAVIA ELENA RODRIGUEZ VEGA** identificada con cedula de ciudadanía No 26.975.224 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

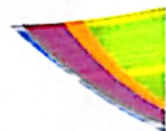
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



**FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA**
NIT: 901028823-5



**Gobernación
de La Guajira**



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

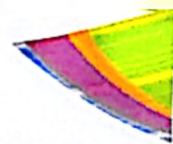
Laura Palacio c

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5



OCTAVIA ELENA RODRIGUEZ VEGA
CC. 26.975.224
Telefono: 3126970368

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84096496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **ADA LUZ MEDINA DE LUQUE** identificada con cedula de ciudadanía No 40.914.726 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Ada Luz Medina D

ADA LUZ MEDINA DE LUQUE

CC. 40.914.726

Telefono: 3136839470

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **CINDY PAOLA LORA VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No 1.123.406.975 expedida en Dibulla (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Cindy Lora Vargas

CINDY PAOLA LORA VARGAS

CC. 1.123.406.975

Telefono:3128698693

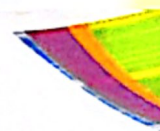
1123 406 975

Harold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 04 096 496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **LEOVIGILDA MARIA HERNANDEZ MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía No 26.975.239 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

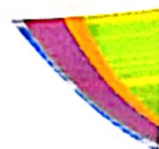
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



**FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA**
NIT: 901028823-5



**Gobernación
de La Guajira**



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

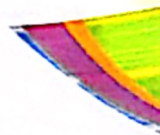
Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5



LEOVIGILDA MARIA HERNANDEZ M.
CC. 26.975.239
Telefono:3116560709

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **MAGOLA ROSA MERIÑO MOSCOTE** identificada con cedula de ciudadanía No 33.214.455 expedida en Mompóx (Bolívar) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

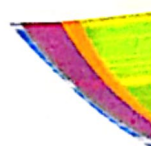
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio c.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

MAGOLA MERIÑO

MAGOLA ROSA MERIÑO MOSCOTE

CC. 33.214.455

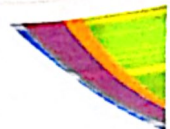
Telefono: 3128692354 33-214-455


Harold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERIA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **OSIRIS DAVILA BOCANEGRA** identificada con cedula de ciudadanía No 57.304.215 expedida en Pivijay (Magdalena) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



**FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA**
NIT: 901028823-5



**Gobernación
de La Guajira**

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

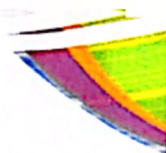


OSIRIS DAVILA BOCANEGRA

CC. 57.304.215

Telefono:3127819615

Herivel Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

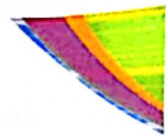
En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **LUZMILA MEDINA PINTO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.925.284 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Luzmila Medina Pinto

LUZMILA MEDINA PINTO

CC. 40.925.284

40.925.284

Telefono: 3205181358

Harold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **MONGUI** en Riohacha la Guajira la señora **ALBA LUZ VILORIA MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.118.822.191 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacios C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

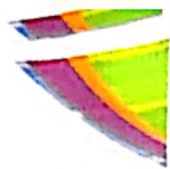
Alba Luz Viloria Medina

ALBA LUZ VILORIA MEDINA

CC. 1.118.822.191 1778822797

Telefono:3128847704

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 09 6496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **VILLA MARTIN** en Riohacha la Guajira el señor **MARCOS SEGUNDO ARIZA CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.008.296 expedida en Maicao (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

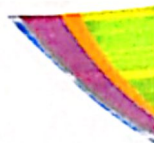
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio c.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Marcos Ariza c.

MARCOS SEGUNDO ARIZA CAMARGO

CC. 1.124.008.296

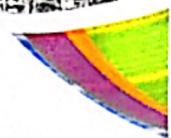
Telefono:3137875786

Horacio Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 896 496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **VILLA MARTIN** en Riohacha la Guajira la señora **DALILA CELINDA OSPINO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.915.982 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

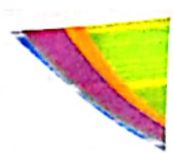
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

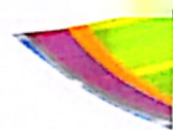
Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5

Dalila Ospino

DALILA CELINDA OSPINO AMAYA
CC. 40.915.982
Telefono:3218561738

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

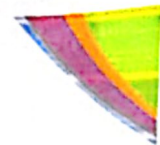
En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **VILLA MARTIN** en Riohacha la Guajira la señora **MYRIAM BARRANCO DE LA HOZ** identificada con cedula de ciudadanía No 36.554.210 expedida en Santa Marta (Magdalena) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

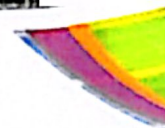
Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5

Myriam Barranco

MYRIAM BARRANCO DE LA HOZ
CC. 36.554.210
Telefono:3135906937

Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **VILLA MARTIN** en Riohacha la Guajira la señora **EDILIA MARGARITA MEDINA EPIAYU** identificada con cedula de ciudadanía No 40.920.477 expedida en Albania (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

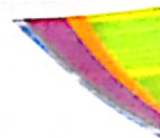
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 Exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Edilia Medina

EDILIA MARGARITA MEDINA EPIAYU

CC. 40.920.477

Telefono: 3206495156

Harold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **VILLA MARTIN** en Riohacha la Guajira la señora **EIDIS MARIA CAMARGO MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.131.065.127 expedida en Albania (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

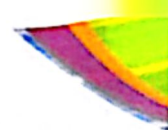
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio c.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5

Eidis Camargo

EIDIS MARIA CAMARGO MEDINA
CC. 1.131.065.127
Telefono:3128016980

Harold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 096 296
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **VILLA MARTIN** en Riohacha la Guajira la señora **YANETH DE JESUS CARPIO PADILLA** identificada con cedula de ciudadanía No 40.933.737 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

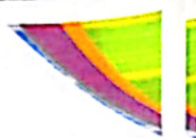
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

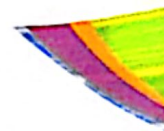
Yaneth Carpio

YANETH DE JESUS CARPIO PADILLA

CC. 40.933.737

Telefono: 3106504024

Horacio Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84096496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **COTOPRIX** en Riohacha la Guajira la señora **HERMENEGILDA MARMOL BELLO** identificada con cedula de ciudadanía No 64.524.441 expedida en San Onofre (Sucre) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5

Hermenegildo MB

HERMENEGILDA MARMOL BELLO
CC. 64.524.441
Telefono: 3116623836

Horold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión B4-096496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERIA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **COTOPRIX** en Riohacha la Guajira la señora **LAUDIS MARIA MOSCOTE MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No 40.936.800 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

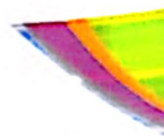
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Laudys Moscote

LAUDIS MARIA MOSCOTE MEDINA

CC. 40.936.800

Telefono:3116687864

Arnold Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 82096296

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

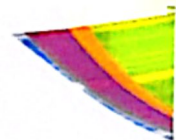
En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **COTOPRIX** en Riohacha la Guajira el señor **ROBERT FIDEL DE LA CRUZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía No 7.617.520 expedida en Astrea (Cesar) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **COTOPRIX** en Riohacha la Guajira el señor **ROBERT FIDEL DE LA CRUZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía No 7.617.520 expedida en Astrea (Cesar) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Robert de la Cruz

ROBERT FIDEL DE LA CRUZ RAMOS

CC. 7.617.520

Telefono:3176472385

Harold Gótz Pérez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión B2 096496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico

**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES
PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA**

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **COTOPRIX** en Riohacha la Guajira la señora **ASTRID MARIA CABALLERO OSPINO** identificada con cedula de ciudadanía No 57.444.369 expedida en Santa Marta (Magdalena) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio e

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC.1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Astrid Caballero

ASTRID MARIA CABALLERO OSPINO

CC. 57.444.369

Telefono:320 6367131

Haroldo Gutierrez

Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 84 076 496

Gobernación de La Guajira

Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577** CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERIA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **COTOPRIX** en Riohacha la Guajira la señora **NORIEBA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 26.967.796 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

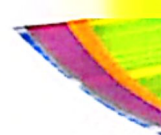
- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira



- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:

Laura Palacio C.

LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO

CC. 1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar

Representante Legal

FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA

NIT: 901.028.823-5

Norieba Hernandez

NORIEBA DEL CARMEN HERNANDEZ R.

CC. 26.967.796

Telefono: 3135371117

Herold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión 821 096 496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico



ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN ADECUADAS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE DULCERIA

En el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, a los 25 días del mes de febrero del año 2026, la persona abajo firmante, en calidad de beneficiario del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°C01.PCCNTR.8390577 CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMIA EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**, suscriben la presente Acta de entrega de dotación de los elementos que hacen parte de la unidad productiva del sector **DULCERÍA**, mediante la cual se establece la entrega y el compromisos para dar un uso adecuado de los utensilios entregados.

En el corregimiento de **CAMARONES** en Riohacha la Guajira la señora **LILIBETH AURORA QUINTANA BARROS** identificada con cedula de ciudadanía No 40.925.210 expedida en Riohacha (La Guajira) se le realiza la entrega de una unidad productiva del sector dulcería; el cual contienen los siguientes elementos:

DOTACIÓN A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DULCERIA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vitrina De Mostrador De Vidrio Templado - Puerta Corrediza (dulces)
1	Olla grande sancocho 40x40cm 50 litros
1	Caldero en aluminio fundido # 40 de 5 kilos en adelante
1	Cucharas grandes
1	Wombok recipiente
1	Kiosko de venta en acero inoxidable "panel decorativo en madera, anclado al piso, incluye cubierta en policarbonato, mesón en acero inoxidable con 2,62 con lavaplatos y grifería.

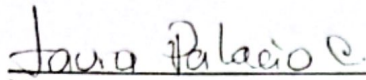
Al firmar la presente acta, la persona certifica que los materiales o artículos fueron recibidos en buen estado y en las cantidades descritas. Así mismo, se compromete a:

- Garantizar el buen uso, cuidado y conservación de los materiales o artículos recibidos, asegurando que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y fortalecimiento del emprendimiento del sector de carnicería beneficiado por el convenio.
- Dar manejo responsable y adecuado a la dotación, evitando daños, pérdidas o mal uso, y asegurando que los artículos sean empleados conforme a la finalidad para la cual fueron entregados.
- Abstenerse de vender, permutar, donar o intercambiar los materiales o artículos recibidos, dado que estos forman parte del apoyo institucional del proyecto y deben permanecer al servicio del emprendimiento beneficiario.

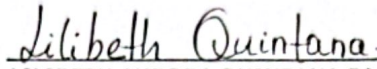
- Conservar y respetar las marquillas, logotipos o distintivos institucionales que lleven los artículos, en caso de tenerlos, evitando su alteración o retiro.

Quien entrega:

Quien Recibe:



LAURA VANESSA PALACIO CERCHIARO
CC. 1.010.112.690 exp. Valledupar- cesar
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA HUELLAS DE VIDA
NIT: 901.028.823-5



LILIBETH AURORA QUINTANA BARROS
CC. 40.925.210
Telefono: 3016358702



Harold Gutierrez
Profesional de Apoyo por parte de la supervisión B4-096496
Gobernación de La Guajira
Secretaría Desarrollo Económico

Corregimiento

MONGUI



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: IBETH MOSCOTE PANA

CÉDULA: 40919292

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: ROSAURA DAZA PANA

CÉDULA: 40918073

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: FRANDY IGUARAN ORTIZ

CÉDULA: 1149201777

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: MIREYA AVILA RODRIGUEZ

CÉDULA: 40922135

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: OCTAVIA RODRIGUEZ V.

CÉDULA: 26975224

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: CINDY PAOLA LORA VARGAS

CÉDULA: 1123406975

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: LEOVIGILDA HERNANDEZ M.

CÉDULA: 26975239

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



**Gobernación
de La Guajira**

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: MAGOLA MERIÑO M.

CÉDULA: 33214455

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: OSIRIS DAVILA BOCANEGRA

CÉDULA: 57304215

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: LUZ MILA MEDINA PINTO

CÉDULA: 40925284

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5



**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE MONGUI
DULCERIA**

NOMBRE: ALBA LUZ VILORIA

CÉDULA: 1118822191

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

Corregimiento

COTOPRIX



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE COTOPRIX
DULCERIA**

NOMBRE: NORIEBA HERNANDEZ R.

CÉDULA: 26967796

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE COTOPRIX
DULCERIA**

NOMBRE: HERMENEGILDA MARMOL B.

CÉDULA: 64524441

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE COTOPRIX
DULCERIA**

NOMBRE: LAUDIS MOSCOTE MEDINA

CÉDULA: 40936800

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE COTOPRIX
DULCERIA**

NOMBRE: ROBERT FIDEL DE LA CRUZ

CÉDULA: 7617520

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE COTOPRIX
DULCERIA**

NOMBRE: ASTRID CABALLERO OSPINO

CÉDULA: 57444369

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

Corregimiento

VILLA MARTIN



FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



Gobernación
de La Guajira

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE VILLA MARTIN
DULCERIA**

NOMBRE: MARCOS ARIZA CAMARGO

CÉDULA: 1124008296

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE VILLA MARTIN
DULCERIA**

NOMBRE: DALILA OSPINO AMAYA

CÉDULA: 40915982

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE VILLA MARTIN
DULCERIA**

NOMBRE: MYRIAN BARRANCO DE LA HOZ

CÉDULA: 36554210

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE VILLA MARTIN
DULCERIA**

NOMBRE: EDILIA CAMARGO MEDINA

CÉDULA: 40920477

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





FUNDACIÓN HUMANITARIA
HUELLAS DE VIDA
NIT: 901028823-5



**Gobernación
de La Guajira**

**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE VILLA MARTIN
DULCERIA**

NOMBRE: EIDIS CAMARGO MEDINA.

CÉDULA: 1131065127

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5





**FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA
POPULAR EN LOS CORREGIMIENTOS DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
CORREGIMIENTO DE VILLA MARTIN
DULCERIA**

NOMBRE: YANETH CARPIO PADILLA

CÉDULA: 40933737

FECHA: 25 DE FEBRERO 2026

NIT: 901028823-5

